



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente acción de tutela fue asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir tramite pertinente.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia Clase de acción: TUTELA

Accionante: LINEY MARIA SUAREZ SALGADO

Accionado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

Radicado: No. 08758-3112-001-2023-00254-00.

Derecho: DEBIDO PROCESO.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que la parte accionante a través del correo electrónico referenciado en la demanda de tutela, del día 02 de junio, presentó solicitud de desistimiento de la misma.

Siendo del caso, aceptar la solicitud decretándose la devolución de la misma por desistimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación y archivo de la presente acción de tutela por desistimiento de la parte accionante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese de este auto a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3befb0a402289988418a1831822a770b9506354fd0a37999b02295f77f5432**

Documento generado en 05/06/2023 09:01:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>